ORDENANZA Nº 10724

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.356, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º: Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, la "Oficina Municipal contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo" que tendrá por misión velar por el acceso a iguales oportunidades ante las leyes, de todos los ciudadanos que habiten o estén de paso en la ciudad de Santa Fe, y la intervención directa ante cualquier situación concreta que se denuncie sobre discriminación por cualquier motivo, sea este de raza, religión, ideología, opinión política o gremial, género u orientación sexual, condición económica, caracteres físicos, etc." **Derogado por Ordenanza Nº 11864 del 10/05/12**

Art. 2º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 9.346, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 2º: A los efectos de la presente, se consideran como actos discriminatorios las acciones u omisiones determinadas por motivos tales como raza, género u orientación sexual, condición económica, posición social, caracteres físicos, ideología política o religiosa".

Art. 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de junio de 2.001.-

Presidente: Dr. Martín Alvarez.
Secretario Legislativo: Sr. Manuel De Sanctis

Expte. Nº 21.179-O-01